

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

VICENTE DI FRANCO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2ª. Nom de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que dentro de los autos caratulados OLLARZABAL HUGO E Y OTROS C/OTROS S/APREMIO- EXP. 983/07, se ha dispuesto que el Martillero Vicente Di Franco, Cuit 20-00595.664-02, remate en pública subasta el 14 de diciembre de 2009 a las 9:00 hs, en las Puertas del Juzgado de Paz de Roldán, determinando el día siguiente hábil, si aquél fuera feriado o inhábil, en el mismo lugar y hora., todo ello de la propiedad cuyo deslinde se describe a continuación: Un lote de terreno, situado en el barrio "Marcos Ateca", de este pueblo de Roldán, del Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el nº 18 de la manzana letra "F" en el plano de subdivisión y mensura practicado por el Ing. Leguizamón en junio de 1936 archivado bajo el nº 22178/1936, y de acuerdo al mismo se ubica en calle Urquiza entre las de Marcos Ateca y sin nombre, a los 52 mts. y 75 cm. De calle Marcos Ateca hacia el Sud, y se compone de 10 m. de frente al oeste por 40,50 mts. De fondo, encerrando una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados.- Lindando al Oeste con calle Urquiza, al Norte con lote 19, al este parte del lote 15 y al Sud con el lote 17, todos del plano y manzana citados.- Inscripto en Dominio al Tomo 254 B- Folio 495- Número 144667- Dpto San Lorenzo.- Se registran anotados: EMBARGOS: Tomo 118 E- Folio 3794- Número 360100- (11/8/2009) -Reinscripción de embargo - Juzg. Trib .Col. Resp. Extrac. Nom 2a. Rosario- Exp. 455- año 1999- Oficio 2677- 7/8/2009- Prof. Moliné Ivonne- Sarmiento 1172- Rosario- Carátula Oyarzábal Hugo c/Olivo José y Otros s/Daños y Perjuicios- P. Física: Olivo José Bernardo- L.E. 6.166.105- Inscrip. Definitiva-INHIBICIONES: Tomo 120 I- Folio 122.900- Número 416817- 11/12/2008- Olivo José Bernardo L.E. 6.166.105-Dirección: Urquiza s/n-. Roldán- Insc. Definitiva-Juzg. Tribunal Colegiado de Resp. Extrac. 2ª. Nom. Alcacer José- Alvear 764- Rosario- Caaratula Patrona Rubén Américo c/Olivo José y Otro s/Apremio p/honorarios- Exp. 2155 año 2008- Oficio 5563 del 5/12/2008.- NO SE REGISTRAN OTRAS CAUTELARES.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CTVS (A.I.I.) de no haber ofertas, se retará en un 25% y de persistir tal circunstancia, saldrá a la venta como última base con el 10% del AII, siendo los impuestos, tasas, mejoras, contribuciones, a cargo del comprador en subasta, y el IVA, de corresponder, así como los gastos y sellados que graven la transferencia dominial. y en el estado de ocupación, que surge del acta de constatación labrada al efecto y glosada a autos.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio alcanzado con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/ o cheque certificado y/o a satisfacción del mismo, y el saldo a la judicial aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos de ley.- - Copias de los títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.-El inmueble podrá ser visitado en el horario de 15 hs a 16 hs, y/ o previa consulta con el martillero, el día 11 de diciembre de 2009.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Secretaría, 7 de diciembre 2009.-

\$ 152 88443 Dic. 10 Dic. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: RAJZ SARA c/GUIGUI FRIDA y Otros s/División de Condominio, Expte. Nro. 670/08, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de Diciembre de 2009, a las 17.00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en la Asociación de Martilleros de Rosario, situada en calle Entre Ríos 238, los siguientes inmuebles: 1) Un lote de terreno, con lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle San Luis 1985, entre Dorrego y Moreno, el que según plano archivado bajo el N° 40.409/1945, está ubicado a los 10,60 m. de calle Moreno hacia el Este y a los 94,94 m. de calle Dorrego hacia el Oeste, y mide 10,34 m. de frente al Norte, por 15,60 m. de fondo en el lado Este, en línea que forma con la del frente un ángulo de 89°44'; 18,13 también de fondo en el lado Oeste, en línea que forma con la del frente un ángulo de 89°64", y 10,495 m. de confra frente al Sud, en línea que forma con la del lado Este, un ángulo de 104°12', y con la del costado Oeste un ángulo de 76°17'20" encerrando una superficie de 173 metros 2035 centímetros cuadrados, y linda: al Norte con la calle San Luis; al Este, con Texie Alexander de Miller; al Sud, con Anselmo Nicolás Boero; y al Oeste con Jorge Salomón Sauan y otros. Inscripto al T° 329 B F° 1101 N° 146054 y T° 879 F° 459 N° 378089 Dto. Rosario. 2) Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad, en la calle Corrientes 2027/29/31 entre las de Cerrito e Ituzaingó, ubicado según título a las 35 varas 75 centímetros de ésta última calle hacia el Sud; y según plano N° 31387/1935 a los 28 m. 12 centímetros de calle Ituzaingó en dirección al Sud, y compuesto de 9 m. 326 milímetros de frente al Oeste por 34 m. 475 milímetros de fondo; lindando, por el Oeste, con calle Corrientes; por el Este, con sucesores de Pedro L. Funes; por el Norte, con María Petrona Berti de Galimberti y sus hijos, Elvira, Rosa y Pedro Mateo Galimberti de Berti; y por el Sud, con José Tolisano, antes por los dos últimos rumbos con Federico Lozano y Carlos W. Blyth. Forma una superficie de 321

metros 5.138 centímetros cuadrados. Inscripto al T° 98 A F° 494 N° 31387; T° 348 C F° 200 N° 148035 y T° 879 F° 457 N° 378088 Dto. Rosario. Saldrá a la venta primero de orden con la Base de u\$s 256.000.- (calle San Luis 1985); el segundo de orden con la Base de u\$s 356.000. (calle Corrientes 2027/29/31) ambos con una Retasa del 25% y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta con una última retasa del 40% de dichas bases. Saldrán dichos inmuebles a la venta según constancia en autos: Desocupados. Inf. el Reg. Gral.: 1) Calle San Luis 1985: libre de hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo; por \$ 2.560,48 insc. al T° 116 E, F° 4473, N° 368615 de fecha 08/08/2007, autos: Rajs Ariel y Otros c/Cohen Mario s/Cobro de Pesos, Expte.: 494/07, Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nom. de Rosario. 2) Calle Corrientes 2027/29/31: libre de hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo: por \$ 8.319,22 insc. al T° 116 E, F° 3951, N° 360161 de fecha 12/07/2007, autos: Rajs Ariel Enrique c/Rajz Sara s/Cobro de Pesos, Expte.: 739/07, Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 5% de precio en dólares estadounidenses más 3% de comisión de ley al martillero actuante y/o la comisión mínima que le corresponda para tal caso (Art. 63, Inc. 1.1. Ley 7547). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 del C.P.C.C. Déjese constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del Art. 506 y del Art. 488 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 Inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastados deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el Art. 67 C.P.C.C. reformado por la ley Provincial 11.287, como así también en el Diario La Capital y La Nación por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autorícese al martillero a efectuar la publicidad adicional peticionada y fíjense los tres días hábiles anteriores al remate para la exhibición del bien a rematar. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados. Líbrese oficio a la Asociación de Martilleros de Rosario a los fines de hacerle conocer a las autoridades de dicha institución del acto de subasta en los presentes autos. Expte. N° 670/2008. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 4 de Diciembre de 2009. Ricardo J. Lavaca, secretario.

\$ 395 88480 Dic. 10 Dic. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito de la 2º Nominación de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/ y OTROS s/APREMIO" Expte. N° 576/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 21 de Diciembre de 2009 a las 11 hs., en las Puertas del Juzgado

Comunal de Empalme Villa Constitución si el día indicado resultare inhábil tendrá lugar el día hábil inmediato posterior. El inmueble cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 45 F° 315 N° 29.930 (lote A3 de la manzana N° 3, plano N° 37.382/66) saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de su avalúo fiscal, \$ 1.392,24 (pesos un mil trescientos noventa y dos con veinticuatro centavos). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, sin base. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 20% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra “en comisión” cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, los que serán a cargo del juicio hasta la fecha de la subasta, y del comprador a partir de la misma, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, así como el I.V.A. si correspondiere y los gastos que graven la transferencia, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de subasta. Cítese a los acreedores titulares de créditos por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, etc., que existieren a la fecha de la subasta, a fin de que hagan valer sus derechos exclusivamente sobre el precio pagado, notificándose por cédula. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. Los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos de ley en el diario “BOLETIN OFICIAL” de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Pcial. n° 11.287 y normas tributarias pertinentes, y en el Hall de los Tribunales, con mención del C.U.I.T. y/o C.U.I.L. de la demandada (resolución N° 745 de la AFIP). Autorízase la realización de la propaganda adicional solicitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. (Expte. N° 376/06). Autos: “Comuna de Empalme Villa Constitución c/Y Otros s/Apremio” Expte. N° 576/06. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115, F° 6205, N° 374146 en los presente autos y Juzgado, por \$ 31.736, de fecha 24/08/06, en los presentes autos y Juzgado, se registra una Inhibición T 118 F 3079 N° 329690 de fecha 12/04/06. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Villa Constitución, 2009. Dora Diez, secretaria.